



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2015
Vamos Adelante!

COMUNICADO

SOBRE LAS VACACIONES DE NAVIDAD Y FIN DE AÑO EN EL ESTADO

La Ministra del Trabajo, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo y la Ley 185, Código del Trabajo, en su artículo 264 inciso d)

HACE SABER:

A tod@s l@s trabajador@s del Estado

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 76 del Código del Trabajo, l@s trabajador@s al servicio del Estado y sus instituciones, tienen derecho a disfrutar de vacaciones con goce de salario en los períodos de semana santa, en época de navidad y año nuevo.

**FE,
FAMILIA
Y COMUNIDAD!
EN VICTORIAS!**

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DEL TRABAJO

Estadio Nacional 400 mts al Norte - 22222115

www.mitrab.gob.ni - Apartado Postal 487





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2015
Vamos Adelante!

POR TANTO:

Las vacaciones para l@s trabajador@s del Estado y sus instituciones se gozarán desde las doce del día miércoles veintitrés de Diciembre del año 2015 al tres de Enero del año 2016 inclusive, retornando a sus labores ordinarias el día lunes cuatro de Enero del año dos mil dieciséis.

Los días Veinticinco de Diciembre del 2015 y Primero de Enero del 2016, por ser días feriados nacionales, no afectan la cuenta de las vacaciones.

Se exceptúan los trabajos que no sean susceptibles de interrupción por su naturaleza o por la índole de las necesidades que satisfacen de conformidad al artículo 69 del Código del Trabajo.

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de Diciembre del año dos mil quince.


Dra. Alba Luz Torres Briones
Ministra del Trabajo.


**FE,
FAMILIA
Y COMUNIDAD!**
EN VICTORIAS!

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
MINISTERIO DEL TRABAJO

Estadio Nacional 400 mts al Norte - 22222115 -
www.mitrab.gob.ni - Apartado Postal 487